



CONCÓN, 19 ABR 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 816 /

VISTOS:

- a) La Resolución Exento N°12779/2015 que distribuye recursos y disponer transferencia a la Municipalidad de Concón con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2015.
- b) Ordinario N°116/16, de fecha 01 de abril de 2016, que expone la necesidad de contratar los servicios especializados de un Médico Veterinario para realizar labores de revisión, análisis y posterior rendición del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía.
- c) Ordinario N°83/16, de fecha 11 de abril de 2016, donde el Asesor Jurídico informa al Sr. Alcalde que no observa inconvenientes para la contratación de un Médico Veterinario, por un plazo de 30 días para realizar labores de revisión, análisis y posterior rendición del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía.
- d) La providencia del Sr. Alcalde anotada en el documento a que se refiere la letra b), autorizando la contratación de Médico Veterinario para Servicios Técnicos Profesionales.
- e) La providencia del Jefe de Contabilidad y Presupuesto anotada en el documento a que se refiere la letra b), indicando que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de Médico Veterinario para Servicios Técnicos Profesionales.
- f) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- h) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contratar los servicios especializados de un Médico Veterinario para realizar labores de revisión, análisis y posterior rendición del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía.



2. Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la contratación directa del Sr. Oscar Benavente Figueroa, de profesión Médico Veterinario para que desarrolle labores de revisión, análisis y posterior rendición del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, por una suma no superior a \$666.666 (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis mil pesos) impuesto incluido, con un plazo de 30 días corridos con cargo a ítem de Servicios Técnicos Profesionales.
2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Público al Sr. Oscar Benavente Figueroa, Rut 17.480.645-4, de profesión Médico Veterinario.
3. **SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento.
4. **DESÍGNESE**, Contraparte Técnica de estos servicios a la Dirección de Secplac y como Comisión Evaluadora de la oferta a: Director de Unidad de Control, Asesor Jurídico, Director Secplac y Secretaria Municipal o quienes lo subroguen.
5. **OTÓRGUESE**, un plazo de 3 días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



 OSCAR GUAYANTE GONZÁLEZ
ALCALDE


 MTG/mtg

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Secplac.
5. Carpeta Propuesta. 57

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN		
Dirección de Control		
Objetivo	Observación	Revisión
		3